



Bogotá D.C, 02-03-2022
305 SAI

POR VENTANILLA

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20224080024012 de 09/02/2022
SDQS No. 461392022

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE VALLAS POLÍTICAS PUBLICITARIAS EN
ESPACIO PÚBLICO

Cordial Saludo, acusamos recibo de petición anónima, interpuesta a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones —SDQS, mediante la cual informa que en espacio público se han instalado dos vallas políticas publicitarias, así mismo, donde solicita el retiro de dichas vallas y que el caso sea enviado a las entidades pertinentes.

RESPUESTA

A lo cual, respecto al tema y con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, la Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., cuenta con la misión de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria".

Dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentra organizar, en coordinación con las autoridades competentes, actividades tendientes a evitar que se ubiquen en el espacio público construcciones que afecten la seguridad, la salubridad de los transeúntes o impidan su disfrute.

Por consiguiente, una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, se encontró el siguiente predio de acuerdo a la dirección que nos remite identificado de la siguiente manera:

NOMBRE DE URBANIZACIÓN	NOMENCLATURA/UBICACIÓN:	RUPI:	USO
GUSTAVO RESTREPO	CL 27 BIS SUR 12K 98	598-37	Vías peatonales

Fuente: SIDEP



Fuente: SIGDEP. Vía peatonal (21/02/2022)

Una vez revisado los sistemas de información del Departamento Administrativo nos permitimos informarle que a la fecha el predio objeto de consulta no se encuentra entregado en administración a ninguna Organización mediante los instrumentos establecidos por esta entidad para la explotación económica de los mismos, razón por la cual no se autoriza ningún tipo de aprovechamiento económico en la zona sin que medie un contrato y/o convenio que faculte a una organización legalmente constituida para su respectiva administración, así mismo, nos gustaría dar a conocer que la utilización del espacio público para publicidad política está prohibido en acuerdo a la ley 140 de 1994. Conforme a lo anterior, será de competencia de la Alcaldía Local iniciar las acciones en el marco de sus competencias previstas en el Decreto Ley 1421 de 1993 el cual dispone en sus artículos 86 y 193 competencias a los Alcaldes Locales con respecto a la protección, recuperación y conservación del espacio público

Finalmente, se procede a dar traslado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para que dentro de sus funciones otorguen respuesta y procedan a regular la situación y actuar en caso de no cumplirse lo establecido en la ley. De acuerdo con lo expuesto, se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015 y en el artículo 5° del Decreto Nacional 491 de 2020, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular, nos encontramos atentos de prestar el apoyo que se requiera.

Atentamente

ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Doctor, **EDUARDO HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, Alcalde Local Rafael Uribe Uribe, CL 32 SUR # 23 - 62, Barrio Quiroga, **ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, +57 1 3660007**

Proyectó: Valentina Aranguren Castañeda – Contratista equipo de supervisión SAI

Revisó: Luis Barriga – Líder equipo de supervisión SAI

Yohana Montaña – Asesora SAI

Claudia Yurani Calderón – Profesional Contratista

Fecha: Febrero de 2022

Archivo: RUP1 598-37